



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2026/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero del 2026, el Pedido de la Regidora Mirian Margot Girón Cairo, quien solicita y recomienda se deriven los expedientes a la procuradora sobre las omisiones de funciones que han cometido los funcionarios y servidores públicos de la municipalidad y de ser necesario se derive a la contraloría general de la república, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, la Regidora Mirian Margot Girón Cairo, solicita y recomienda se deriven los expedientes a la procuradora sobre las omisiones de funciones que han cometido los funcionarios y servidores públicos de la municipalidad y de ser necesario se derive a la contraloría general de la república. Pedido y recomendación que efectúa a razón que los funcionarios que han cometido omisión en sus funciones sean sancionados como corresponden.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR, se deriven los expedientes a la procuradora sobre las omisiones de funciones que han cometido los funcionarios y servidores públicos de la municipalidad provincial de Oyón y de ser necesario se derive a la contraloría general de la república.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los dieciséis días de febrero del dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Héctor M. Carballo Cruz
SECRETARIO GENERAL